

G.A.A.L.

EXPTE. N° 1056-20279-16

DECRETO N°

6979

-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de haberes adeudados al Sr. Javier Omar Tapia, C.U.I.L. N° 20-28036310-4, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2012 y el 31 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde reconocer los servicios prestados por el agente Javier Omar Tapia y autorizar el pago de los haberes adeudados, con imputación a la partida de deuda pública.

Que, por Resolución N° 1372-E-22 de fecha 09 de Junio del año 2022, se establece que el pago de haberes adeudados al Sr. Javier Omar Tapia como Personal de Servicios Generales, Titular de la Escuela N° 379 "Pueblo Ocloya" de la Localidad de Laguna de Tesorero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, debe imputarse a la Deuda Pública del ejercicio vigente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por reconocidos los servicios prestados por el Sr. **Javier Omar Tapia, D.N.I. N° 28.036.310**, como Personal de Servicios Generales, Categoría 01, Escalafón General, Ley N° 3161, en la Escuela N° 379 de la Localidad de Laguna de Tesorero, por el periodo 1° de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2013, por los motivos expuestos en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2022 – Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



6979

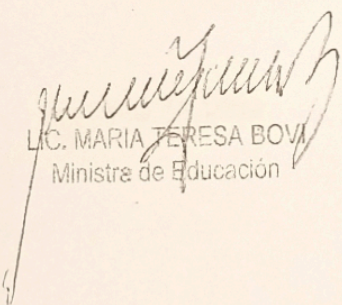
.../112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

- E.-

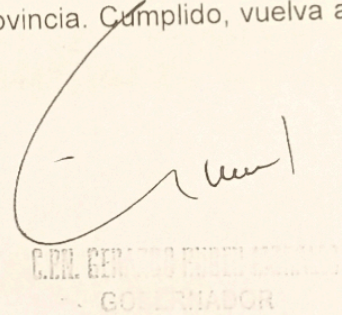
ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-20279-16, caratulado: "PEDIDO DE PAGO DE HABERES SR. JAVIER TAPIA", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

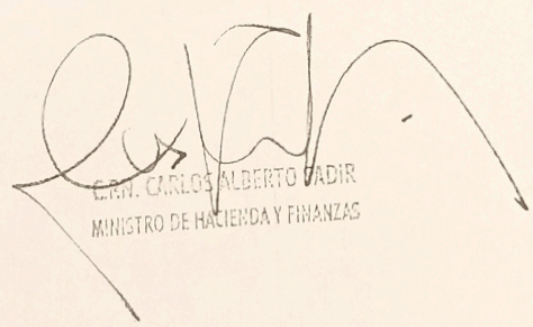
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


 LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministre de Educación




 C.D.R. GERARDO EUSEBIO MORALES
 GOBERNADOR


 C.R.N. CARLOS ALBERTO VADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




 Prof. ESTRELLA GARCIA
 VC Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación